

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS Av. Paraguay Nº 1240 – Tel: 0387 4160900 Interno 1557

CONTRATACION POR ADJUDICACION SIMPLE Nº 00163/2025.

EXPEDIENTE Nº 057267-SO-2025.

Llámese a Contratación por Adjudicación Simple Nº00163/2025, (Ley 8.072), convocada para: "PUESTA EN VALOR PLAZA SERGIO ALBERTO GARECA".

UBICACIÓN: CALLE GAMBOLINI INTERSECCION CALLE TORINO

Novecientos Uno con 40/100). PRESUPUESTO OFICIAL: \$160.081.901,40 (Pesos Ciento Sesenta Millones Ochenta y Un Mil

PRECIO DEL PLIEGO: \$160.081,90 (Pesos Ciento Sesenta Mil Ochenta y Uno con 90/100).

adquirido desde la página web www.municipalidadsalta.gob.ar-VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 23/10/2025 hasta el día 30/10/2025, el mismo podrá ser

BANCO MACRO

- CUIT: 30-58558353-3
- CUENTA: 3-100-0004000999-3 RECURSOS PRESUPUES.
- CBU: 2850100-63000040009993-3
- DOMICILIO: AVDA. PARAGUAY Nº 1250
- CÓDIGO POSTAL: 4400

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE SOBRES: 31/10/2025 - Hora 10:00. -

Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay Nº 1240.-LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas sito en el

la Municipalidad de Salta, www.municipalidadsalta.gob.ar CONSULTA DEL PLIEGO: A partir del 23/10/2025 hasta el día 30/10/2025 en el horario de 09:30 a.m. a 12:30 p.m., en la Dir. Gral. de Contrataciones de Obras Públicas en la página web de

UITO UILLE DIOTTAVIO C. LUIS D'OTTAVIO CARDA PRICAS PRICAS PRICAS PRICAS PRICAS SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SALTA MUNICIPALIDAD DE SALTA

áginal | 10

7

EXPEDIENTE Nº: 057267-SO-2025.

OBRA: "PUESTA EN VALOR PLAZA SERGIO ALBERTO GARECA"

UBICACIÓN: CALLE GAMBOLINI INTERSECCION CALLE TORINO. -

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- ALCANCE DEL PRESENTE PLIEGO

procedimientos de selección de contratistas, que tengan por objeto, la ejecución de obras a través de la Secretaría de Obras Públicas, todo en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 8072 Sistema de Contratación de la Provincia de Salta y del Decreto reglamentario Municipal Nº 087/21, normativas, modificatorias, complementarias y aplicable en materia de Obra Pública. presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, establece las condiciones, para todos

presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, complementándose con las disposiciones de los Pliegos de Condiciones Generales. Memoria Descriptiva y Anexos complementarios de cada contratación en de las obras, así como los derechos y obligaciones de las partes, se regirán por las normas contenidas en el particular, las cuales podrán complementar y aclarar las aquí contenidas. Los procedimientos de contratación que se lleven adelante, el contrato firmado entre las partes y la ejecución

Sistema de Contratación de Provincia, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, por lo que tales disposiciones legales y reglamentarias rigen situaciones no previstas en el pliego y/o legajo técnico, y son de aplicación prioritaria en los casos de divergencias o colisiones normativas. En caso de silencio de los mismos, se aplicarán los Principios Generales del Derecho Administrativo. l presente pliego y demás documentación del legajo técnico de la obra, complementan la Ley Nº 8072

ARTÍCULO Nº 2º.- TERMINOLOGÍA

poseen el siguiente significado: Las diversas denominaciones utilizadas en el presente Pliego y demás documentación del legajo de obra

CONTRATANTE, para la contratación. ADJUDICATARIO: El oferente cuya propuesta ha sido aceptada por acto formal de LA AUTORIDAD

la prestación de los servicios, la realización de la obra o la provisión del bien, en favor de uno de los oferentes ADJUDICACIÓN: El acto administrativo dictado por LA AUTORIDAD CONTRATANTE que resuelve adjudicar

0 REPRESENTANTE: Toda persona designada por el oferente o adjudicatario,

AUTORIDAD CONTRATANTE: El Departamento Ejecutivo Municipal por sí o a través de cualquiera de sus órganos desconcentrados a los cuales el D.E.M. hubiese atribuido el ejercicio de esas competencias.

oferente o por decisión propia de la Subsecretaría de Contrataciones. del Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, ya sea como consecuencia de consulta formulada por algún Contratación que signifiquen modificación, complementación o aclaración sobre cualquier aspecto o contenido CIRCULARES O NOTAS ACLARATORIAS: Las resoluciones o disposiciones de la Subsecretaria de

por las partes. notificará al ADJUDICATARIO conteniendo el acuerdo base para la ejecución del objeto y que será suscripto CONTRATO: Instrumento que la Subsecretaria de Contrataciones LA AUTORIDAD CONTRATANTE

p ágina2 | 10

T. LUIS D'OTTAVIO
T. LUIS D'OTTAVIO
T. LUIS D'OTTAVIO
RELIE CONTRINCIONES DE CORAS PUBLICASECRETARÍA DE HACIENDA
SECRETARÍA DE SALYA
MUNICIPALIDAD DE SALYA

CONTRATISTA: El adjudicatario una vez suscrito el Contrato.

DEM: Departamento Ejecutivo Municipal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Normas en las que se describen en particular las características, medios ylo modalidades de la obra, servicios, compra o el objeto del procedimiento

FECHA DE INICIO: Fecha fijada por el Contrato para iniciar su ejecución

MUNICIPALIDAD: Municipalidad de la Ciudad de Salta

OFERENTE: Los interesados en participar en el procedimiento y que concurran formulando propuestas

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES: Órgano rector del sistema de contrataciones al que en adelante se denominará indistintamente SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES. Todos los casos en que en este Pliego o demás documentos de la Licitación o procedimiento se diga Comisión Evaluadora o Autoridad de Aplicación debe entenderse Subsecretaría de Contrataciones.

PRECIO: La suma de dinero fijada en las ofertas efectuadas por los Oferentes de conformidad con lo previsto en el Pliego.

cumplimiento de los fines de la contratación. obligaciones del oferente o de las condiciones exigidas en la memoria técnica (o documento que haga sus prestaciones y/o cualquier otra circunstancia fáctica o legal, pusiese en riesgo el cumplimiento de las que ofrece (total o de alguno de sus ítems), que realicen un tratamiento irreal de los costos individuales de las (total o parcial o de alguno de sus ítems), falta de explicación fundada sobre los costos de las prestaciones la Subsecretaría de Contrataciones DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN, por su falta de realidad económica veces) o llevare a sospechar la intención de retrasar u obstaculizar el examen de las demás ofertas y el PRECIO VIL: Es la suma de dinero ofrecida por un oferente en carácter de oferta, y que, a criterio fundado de

condiciones, conteniendo su propio proyecto y condiciones, con la documentación técnica que la avale Es la que todo licitador puede presentar, además de la oferta básica y obligatoria ajustada a los pliegos de distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos-precios para el mismo producto o servicio especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece OFERTAS ALTERNATIVAS: Se entiende por oferta alternativa, a aquella que cumpliendo en unas todas las

OFERTAS VARIANTES: Se entiende por oferta variante, a aquella que modificando el pliego ofrece una se presenta además de la oferta básica que cumple estrictamente lo solicitado por el pliego solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del pliego. La oferta variante

ARTÍCULO 3º.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

www.municipalidadsalta.gob.ar, 23/10/2025 hasta el día 30/10/2025.pliegos podrán Ser consultados en <u>م</u> página web de <u>a</u> Municipalidad de Salta,

Página3 | 10

DITATION OF TACKED A MUNICIPALIDAD DE SALTA MUNICIPALIDAD DE SALTA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

- **BANCO MACRO**
- CUIT. N°: 30-58558353-3
- CUENTA: 3-100-0004000999-3 RECURSOS PRESUPUES
- CBU: 2850100-63000040009993-3
- DOMICILIO: AVDA. PARAGUAY Nº 1250
- CÓDIGO POSTAL: 4400

ARTÍCULO 4°. - APERTURA

subsiguiente si éste fuera feriado o declarado inhábil. Avda. Paraguay Nº 1.240 -La apertura de los sobres se efectuará en la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas, sito en Avda. Paraguay Nº 1.240 – CCM, en presencia de los interesados el día 3//10/2025 – Hora 10:00 o

ARTÍCULO 5°.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente obra asciende a la suma de \$160.081.901,40 (Pesos Ciento Sesenta Millones Ochenta y Un Mil Novecientos Uno con 40/100).

ARTÍCULO 6°.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

en un sobre o paquete cerrado de forma que no pueda abrirse sin violarse que se da a llamar sobre <u>Cobertura</u> el cual contendrá en su interior 2 sobres. El sobre Nº1, <u>Antecedentes</u> con la documentación correspondiente solicitada en el pliego, debidamente detallada; y sobre Nº2, <u>Propuesta</u> con la oferta económica. El Sobre Cobertura deberá llevar como única leyenda la identificación de la Contratación por Adjudicación Salvo indicación expresa de los pliegos de condiciones particulares, los procedimientos de Adjudicación Simple o Licitación Pública se realizan por el sistema de apertura única. A tal fin el oferente deberá presentar

Simple o Licitación Pública.

las propuestas deberán presentarse en estas o copia de los mismos. Cuando los pliegos especifiquen formulario para la presentación de las ofertas o partes de las mismas,

con sello Original y Duplicado. En caso de discrepancia prevalecerá el ejemplar señalado como original. La documentación del sobre Nº 2, Propuesta, Oferta Económica deberá presentarse por duplicado identificado

precio ofrecido. precio ofrecido con expresa exclusión de toda forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mismo formulario de Propuesta, no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el Si el oferente considera necesario realizar algún tipo de aclaración, deberá quedar asentada por escrito en el

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad del Oferente de proponer "Propuesta Alternativa" por separado y

siempre acompañado a la propuesta conforme el objeto de la contratación.

Los incumplimientos de estas normas de presentación podrán ser casual de desestimación de la oferta con posterioridad al acto de apertura según criterio de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

DITTO DISCONDING THE CONTROL OF THE

ARTÍCULO 7º.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1. ANTECEDENTES:

- a) Deberá completar el formulario que se adjunta como ANEXO I del presente Pliego de Condiciones
- b) Certificado definitivo o en trámite de Regularización Fiscal (SG) emitido por la Municipalidad de la Ciudad
- c) Certificado de Regularización Fiscal (F500) emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, definitivo o en trámite. -
- en caso de no estar instrumentada la relación, declaración jurada de ambas, asumiendo la responsabilidad cada una de ellas y testimonios autenticados del instrumento que las vincula jurídicamente para este acto, solidaria para todos los efectos, con expresa renuncia de todas y cada una de ellas al derecho de excusión. d) Cuando se trate de dos o más empresas asociadas, se deberá presentar el Certificado de Inscripción de Cada empresa deberá cumplir los requisitos del Pliego. -
- e) Constancia de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta, o en su defecto la Constancia Provisoria para la obra en cuestión. -
- f) Comprobante de transferencia bancaria por compra de Pliego. -
- se presentará de la siguiente forma: entidad local, nacional o internacional, con afectación de créditos públicos, o seguro de caución, la garantía g) El oferente garantizará su oferta, mediante dinero en efectivo, cheque certificado, fianza o aval bancario de
- dispuesto en la Ley 8072. La garantía por pagaré será aceptada como garantía de mantenimiento de contractual ni contra cautela. la oferta (con su correspondiente sellado de Ley), pero no será válida como garantía de ejecución de la oferta por un importe equivalente al uno por ciento (1,00%) del presupuesto oficial, según lo
- igual plazo o el que se establezca al efecto. Vencido dicho plazo, la autoridad competente podrá comunicaciones establecidos en la Ley 8072 o en la presente reglamentación, a su cumplimiento por adjudicación, o en su caso previo a la firma del contrato o emisión de la orden de compra. Vencido el por la Ley). Dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de haber recibido la comunicación de la la de adjudicación por un cuatro por ciento (4,00%) con lo cual se completa el (5,00%) exigido Subsecretaria de Contrataciones deberá intimar, por cualquiera de los medios de

rescindir el contrato en caso de incumplimiento

Págin

a 5 | 10

Cr. LUIS D'OTTAVIO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PORJOSAS SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SALTA

CÓDIGO POSTAL:	DOMICILIO:	CBU:	CUENTA:	CUIT:	BANCO MACRO	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
4400	AVDA: PARAGUAY Nº 1250	2850100-63000040112075-1	3-100-0004011207-5 - DEPÓSITO DE GARANTÍA	30585583533 SUC 100		

- h) Antecedentes de obras, servicios o proveedurías similares de la firma, con certificación de los organismos comitentes correspondientes. En caso de antecedentes emitidos por Entidades externas a la Municipalidad de la Ciudad de Salta deberán contar con la certificación por escribano. -
- i) Memoria técnica, Pliegos de Condiciones Generales y Particulares; y notas aclaratorias, si la hubiere debidamente firmada en todas sus fojas por el proponente y su asesor técnico. -
- j) Deberá presentar acreditación o declaración jurada de no encontrarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios, implementado por Ley N° 7411.-
- la nómina de empleados con nombre completo y DNI. k) Deberá presentar el Formulario 931 emitido por ARCA correspondiente al último periodo vencido, junto con
- I) Deberá presentar Declaración Jurada o Nota de no encontrarse incurso en las incompatibilidades para ofertar y contratar previstas en el Art. 32 de la Ley Nº 8.072 y Art. 43 del Dcto. Reglamentario Nº 087/2021.
- m) Certificado de habilitación en la matrícula del Asesor Técnico, emitido por el Consejo/Colegio Profesional
- n) Certificado de Inscripción en el Registro de Contratistas de Obras Públicas emitido por la Unidad Central de Contrataciones perteneciente al Gobierno de la Provincia de Salta. (Certificado por Escribano).
- o) Deberá presentar Declaración Jurada del equipo mínimo disponible solicitado en la Memoria Técnica.

quien la misma designe, se reserva el derecho de otorgar o no, un plazo para su cumplimiento. -En caso de defectos no sustanciales referentes a los demás incisos, la Subsecretaría de Contrataciones y/o

hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a la apertura. Las observaciones y/o impugnaciones correspondientes al acto de apertura de las ofertas, podrán realizarse

En los casos de los incisos b), c) y e) se admitirá la presentación de la constancia que acredite la solicitud de los citados certificados, debiendo acreditarse la certificación definitiva con anterioridad a la emisión de la orden de la compra o firma del contrato y dentro del plazo que se le otorgue. En caso de no incorporarse dicha documentación dentro del plazo establecido la oferta será rechazada.

La falta de cumplimiento de los incisos 1, y, i, uara regar a reconstruira para su cumplimiento. El caso de defectos no sustanciales referentes a los demás incisos se otorgará al oferente y/o representante. incumplimiento de estas observaciones en el plazo otorgado, dará lugar a que se desestime la propuesta

Página6 10

UIS D'OTTAVIO
DIS GALLA DI OTTAVIO
DIS GALLA DI OTTAVIO
SEGRITARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Las observaciones y/o impugnaciones posteriores y correspondientes al acto de apertura de las ofertas podrán realizarse hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a su apertura, las cuales serán resueltas dentro de los 2 (dos) días posteriores a su presentación.

OBSERVACIÓN:

CORRESPONDIENTE. j), k), y l), asi como el formulario propuesta por duplicado y el sellado municipal COMPRAS EN GENERAL, SE SOLICITARÁN LOS SIGUIENTES INC.: a), b), c), d), e), f), g), h), i), ÁRIDOS, ASFASOL, MATERIAL ASFALTICO, MATERIAL BITUMINOSO, MEMBRANA GEOTEXTIL EN CASO DE QUE LA CONTRATACIÓN SEA PARA ALQUILER VARIOS, ADQUISICIÓN DE

CONTENIDO DEL SOBRE Nº2 PROPUESTA:

- a El Oferente cotizará su Propuesta por duplicado, tomando como modelo el Formulario Propuesta.

 No se aceptará nota de descuento sobre el valor ofertado en el Formulario Propuesta.

 Cuando se presenten alternativas, éstas serán adjuntadas a la oferta básica del Formulario Propuesta.

 El oferente DEBERÁ COTIZAR CON VALORES CORRESPONDIENTES AL MES EN CURSO DEL si la hubiere DÍA DE LA APERTURA DE SOBRES, mes que será tomado como mes base de la oferta y alternativa
- 9 Planilla de Análisis de Precios Unitarios por ítems y planilla Resumen.
- 0 Plan de Trabajo que incluya todos los ítems presupuestados expresados en un gráfico de barras por el Método de Gantt y su correspondiente Curva de Inversiones expresada en porcentaje de ejecución
- 9 Cumplimiento del Sellado Municipal en el total de fojas incluidas en el Formulario Propuesta (Original y Duplicado).

de Precios Unitarios, se otorgará al Oferente y/o representante un plazo para su corrección no mayor defectos no sustanciales que no afecten aspectos determinantes tales como precio, cantidad y Análisis de 2 (dos) días hábiles siguientes al Acto de Apertura La falta de cumplimiento con los incisos a), b) y c) dará lugar al rechazo de la oferta; en caso de

El incumplimiento de estas observaciones dará lugar al rechazo de la Propuesta sin lugar a recurso

ARTICULO 8°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

mantenimiento de las ofertas, se tendrán las mismas por renovadas automáticamente por el mismo plazo. sobres. Si el o los oferentes no hacen una presentación por escrito confirmando la finalización del plazo de El mantenimiento de las propuestas será de 60 (sesenta) días hábiles a partir de la fecha de apertura de los

ARTÍCULO 9º.- PREADJUDICACIÓN.

La preadjudicación estará a cargo de una Comisión; la cual será designada por la Dir. Gral. De Contrataciones, quienes tendrán la responsabilidad del análisis y evaluación de las propuestas, calificará las mismas y preadjudicarán la obra a la propuesta que resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad,

C. LUIS D'OTTAVIO DIR GRADE CONTRINCIONES DE CONTRINCIONES DE CORRESPONDA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SALTA

Página7 | 10

que adopta su decisión, que recaerá en la oferta más conveniente, en el cual dejará constancia expresa de los fundamentos por los vinculante, no generando derecho alguno para el oferente que resulte preadjudicada. Vencido el plazo para observar o impugnar el informe de preadjudicación, la comisión dictará el acto administrativo de adjudicación, observaciones o impugnaciones que estimen correspondiente. La preadjudicación contarán con un plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles contando a partir de su notificación para formular las de la Oferta. Producido el dictamen de preadjudicación, ésta se notificará formalmente a los oferentes los que decreto reglamentario, teniendo en cuenta todos los criterios dispuestos, consistentes en los aspectos teniendo en cuenta los criterios que se establezcan en el pliego de Condiciones Particulares. En caso de que procedimiento de contratación. técnicos, antecedentes empresariales de obras similares, el valor económico cotizado y demás condiciones existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, se procederá según lo establecido en el instrumento que será notificado a todos los oferentes tendrá carácter de no que participan en el

propuesta, junto con la adjudicación, se notificará al adjudicatario de dichas observaciones a los efectos de que adecue los mismos para la firma del contrato sin alterar el importe total y los plazos totales. En caso de que la comisión realizase observaciones al plan de trabajo y cronograma de inversiones de la

a comisión podrá rechazar todas las ofertas o aceptar las ofertas alternativas si estuviera previsto en el pliego Condiciones Particulares, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. -

ARTÍCULO 10°.- ADJUDICACIÓN.

Las adjudicaciones se harán por el total ofertado, que se comunicará al interesado dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y se formalizará con la entrega de la Orden de Compra.

La Municipalidad podrá declarar desierta la Contratación por Adjudicación Simple a su exclusivo juicio,

reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas sin lugar a reclamo alguno por parte de los

invitados los oferentes. -En el caso de mantenerse, se realizará un sorteo en la Subsecretaría de Contrataciones en la cual serán En caso de igualdad de ofertas, se invitará a los oferentes a mejorar las mismas en un plazo de 2 (dos) hábiles

ARTÍCULO 11º.-IMPUGNACIONES

la interposición de los recursos preceptuados por las normas que reglen la materia, conforme lo establece la ley N°5348 de Procedimiento Administrativos. Los actos administrativos dictados en los procedimientos de contratación podrán ser impugnados mediante

El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la adjudicación. Los recursos no tendrán efecto suspensivo y podrán tramitarse por cuerpos separados.

devuelta unicamente en caso de resolución favorable al impugnante. ciento) de presupuesto oficial, constituida en la forma prevista en la legislación en vigencia, la que será Como requisito de admisibilidad debe acompañar una garantía equivalente al 0,5% (cinco décimas por

ARTÍCULO 12°.- RECEPCIONES PROVISORIAS PARCIALES.

Para la presente obra no se aceptarán recepciones provisorias parciales.

ARTICULO 13°.- FORMA DE PAGO

LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS tendrá la facultad de autorizar anticipos financieros y/o definir la modalidad de pago. El pago de cada Certificado se efectuará contra presentación de Factura debidamente conformada y de acuerdo al avance de obra según la siguiente modalidad: 30% de Anticipo Financiero sobre el total de la Obra – Saldo: 30% contado - 35% a 30 días - 35% a 60 días c/cada Certificación y Factura conformada. -

CT. LUIS D'OTTAVIO
DIR GRAL DE CONTRATACIONES DE GRAS POUTOAS
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Página8 | 10

ARTÍCULO 14° CARTELERÍA.

Es obligatoria la colocación de carteles de obra en la forma y dimensiones que se determinen en la Memoria Técnica, al iniciarse la misma.

de la Escuela de Emprendedores. La fabricación deberá efectivizarse, por la Secretaría de Tránsito y Seguridad vial, como así también a través

Los costos serán soportados por la empresa adjudicataria y ejecutados por administración.

ARTÍCULO 15°.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Para llevar a cabo el procedimiento de redeterminación de precios, en caso de corresponder, se tendrá por válido lo normado en el Decreto Reglamentario Provincial N° 1170/03, adhiriendo la Municipalidad de Salta al mismo mediante el Decreto Reglamentario N° 190/06.

UID WILL WILL WAS A CONTROL OF THE C

ANEXO I MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS TEL. 0387-4160900 – Int. 1557 AV. PARAGUAY Nº 1240 - SALTA CAPITAL (4400)

Datos de la Contratación

Expte. No
Contratación por Adjudicación Simple Nº
Obra:
Monto de la Obra: \$
Datos de la empresa
N° de Cuit:
Nombre o Razón Social:
Domicilio lėgal:
Teléfono:
Correo electrónico:
Apellido y Nombre del Asesor Técnico:
Nº de Matricula del Asesor Técnico:
Datos del Presentante (titular y/o apoderado)
Apellido y Nombre:
Carácter del presentante:
'En carácter de Declaración Jurada y como presentante de la documentación requerida, declaro NO estar incurso de las prohibiciones establecidas dentro del Art. 32 de la Ley Nº 8072 y su reglamentación; como así mismo, toda la documentación que se presenta en este acto es fiel, verdadera y real"
Salta, de del 2025

Firma y sello del presentante.

Página 10 | 10

TOT LUIS D'OTTAVIO

IR GRAL LE CHARACTES DE DERAS PUBLICAS

SECRETARÍA DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SALTA